

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 043-2022-GRA-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA
OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-
CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA,
REGION DE AREQUIPA”.**

AREQUIPA - 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
-)] *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
-)] *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

-) No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
-) Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

-) Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
-) En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
-) No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

] Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

] A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

] El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL**
RUC N° : **20498390570**
Domicilio legal : **Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)
Paucarpata – Arequipa – Arequipa**
Teléfono: : **054-382860 anexo 1814**
Correo electrónico: : **procesos@regionarequipa.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **bienes ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION DE AREQUIPA”**.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	PANTALÓN DRIL CON FORRO POLAR INTERNO UNISEX CON DOBLE CINTA REFLECTIVA COLOR NARANJA	300	UNIDAD
	CAMISAS DRILL MANGA LARGA CON DOBLE CINTA REFLECTIVA COLOR AZUL; CON INTERIOR DE POLAR CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GRA.	300	UNIDAD
	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR NARANJA FORRO INTERNO POLAR	300	UNIDAD
	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR AMARILLO	06	UNIDAD
	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR VERDE	08	UNIDAD
	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR VERDE LIMON	08	UNIDAD
	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR AZUL	08	UNIDAD
	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR ROJO	08	UNIDAD
	CASACA IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN DORSO ESPALDA, MANGAS, CON CAPUCHA Y CUERPO DELANTERO; CON BROCHE DE SEGURIDAD.	300	UNIDAD
	MAMELUCO TERMICO COLOR AZUL DE POLIESTER MANGA LARGA UNISEX	10	UNIDAD
	MASCARA PARA SOLDADOR	04	UNIDAD
	CHOMPA DE LANA UNISEX COLOR NEGRO CUELLO JORGE CHAVEZ	100	UNIDAD
	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 37, 38, 39, 40, 41, 42.	300	PAR
	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR ROJO	25	UNIDAD
CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR AMARILLO	25	UNIDAD	



CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR AZUL	50	UNIDAD
BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO	100	UNIDAD
BOTA DE JEBE DE CAÑA ALTA CON PUNTA DE ACERO REFORZADA UNISEX TALLA 37, 38, 39, 40, 41, 42.	100	PAR
PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON DE ESPUMA POLIURETANO/HIPOALERGENICO CON CORDON	400	UNIDAD
RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA CON FILTROS INTERCAMBIABLES	12	UNIDAD
GUANTE DE BADANA	2400	PAR
GUANTE DE CUERO CROMO CON REFUERZO	100	PAR
GUANTE DE HILO REFORZADO – MULTIFLEX.	900	PAR
GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO	300	PAR
GUANTES DE NEOPRENO MANGA LARGA	12	PAR
SOBRELENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO	12	UNIDAD
LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	1000	UNIDAD
CORTAVIENTO DE DRIL PARA USO DEBAJO DEL CASCO AZUL	100	UNIDAD
PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	80	UNIDAD
TRAJE MAMELUCO DESCARTABLE TIVEK	400	UNIDAD
MAMELUCO DE TELA TASLAN COLOR NEGRO	200	UNIDAD
MANDIL DE CUERO.	06	UNIDAD
ESCARPÍN DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	3	PAR
FAJA ELASTICA LUMBAR POR TALLAS	20	UNIDAD
PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 1000 mL APROX.	8	UNIDAD
MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE 3 PLIEGUES	19000	UNIDAD
GUANTE DIELECTRICO 1000 V	12	PAR
GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35, TALLA 9	400	PAR
MAMELUCO DE DRILL DE ALGODON, MANGA LARGA	10	UNIDAD
RODILLERAS PARA PROTECCION DE POLIESTER CON ELASTICOS	25	UNIDAD
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA, TIPO GABARDINA	150	UNIDAD
CORTAVIENTO DE DRIL PARA USO SOBRE EL CASCO CON FORRO POLAR	120	UNIDAD
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO CAMISERO UNISEX TALLA M	60	UNIDAD
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO CAMISERO UNISEX TALLA L	150	UNIDAD
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO CAMISERO UNISEX TALLA XL	90	UNIDAD



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 689-2022-GRA/ORA** el 25 de mayo del 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 5 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad ubicado en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística – Área de Procesos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31365 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 – Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año



Fiscal 2022.

- Ley N°31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2021-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD
- Lineamientos vigentes para la prevención del Covid-19

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**) **Adjuntar**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



catalogo o ficha Técnica del PRODUCTO A OFERTAR.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-101588920
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCF⁶ : 018-101-019101588920-65

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- Declaración jurada de correo electrónico para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual – FORMATO LIBRE**

Importante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



-) En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
-) En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

-) Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
-) De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
-) La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata-Arequipa-Arequipa siempre y cuando se encuentre en funcionamiento, caso contrario a través de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa en formato digital con atención a la Oficina de Logística – Área de Procesos.**

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata-Arequipa-Arequipa siempre y cuando se encuentre en funcionamiento, caso contrario a través de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa en formato digital con atención a la Oficina de***

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante para la Entidad

Logística – Área de Procesos.

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien será en Almacén de Obra.
- Informe del funcionario responsable del residente de la obra y supervisor de la obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Gua de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata-Arequipa-Arequipa siempre y cuando se encuentre en funcionamiento, caso contrario a través de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

- OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:**
"SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"; OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA – ETAPA IV"
- DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA – ETAPA IV"
- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN ES CONTAR CON EL OPORTUNO ABASTECIMIENTO DE DICHS EPP'S PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA EN MENCIÓN.
- FINALIDAD PÚBLICA:**
LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN ES OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA, LA CUAL ES EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DEL ESTADO PERUANO.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	PANTALÓN DRIL CON FORRO POLAR INTERNO UNISEX CON DOBLE CINTA REFLECTIVA COLOR NARANJA	300	UNIDAD
2	CAMISAS DRILL MANGA LARGA CON DOBLE CINTA REFLECTIVA COLOR AZUL; CON INTERIOR DE POLAR CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GRA.	300	UNIDAD
3	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR NARANJA FORRO INTERNO POLAR	300	UNIDAD
4	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR AMARILLO	06	UNIDAD
5	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR VERDE	08	UNIDAD
6	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR VERDE LIMON	08	UNIDAD
7	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR AZUL	08	UNIDAD
8	CHALECO DE DRILL UNISEX COLOR ROJO	08	UNIDAD
9	CASACA IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN DORSO ESPALDA, MANGAS, CON CAPUCHA Y CUERPO DELANTERO; CON BROCHE DE SEGURIDAD.	300	UNIDAD
10	MAMELUCO TERMICO COLOR AZUL DE POLIESTER MANGA LARGA UNISEX	10	UNIDAD
11	MASCARA PARA SOLDADOR	04	UNIDAD
12	CHOMPA DE LANA UNISEX COLOR NEGRO CUELLO JORGE CHAVEZ	100	UNIDAD
13	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 37, 38, 39, 40, 41, 42.	300	PAR
14	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR ROJO	25	UNIDAD
15	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR AMARILLO	25	UNIDAD
16	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR AZUL	50	UNIDAD
17	BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO	100	UNIDAD
18	BOTA DE JEBE DE CAÑA ALTA CON PUNTA DE ACERO REFORZADA UNISEX TALLA 37, 38, 39, 40, 41, 42.	100	PAR
19	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON DE ESPUMA POLIURETANO/HIPOALERGENICO CON CORDON	400	UNIDAD
20	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA CON FILTROS INTERCAMBIABLES	12	UNIDAD
21	GUANTE DE BADANA	2400	PAR
22	GUANTE DE CUERO CROMO CON REFUERZO	100	PAR
23	GUANTE DE HILO REFORZADO – MULTIFLEX.	900	PAR
24	GUANTE DE NYLON CON PALMA DE NITRIL	300	PAR
25	GUANTES DE NEOPRENO MANGA LARGA	12	PAR

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA – ETAPA IV"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Wilfredo Chávez Revilla
SUB GERENTE DE OBRA

Ing. José Alberto Paredes Carrizosa
CIP 18158
INSPECTOR DE OBRA



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

26	SOBRELENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO	12	UNIDAD
27	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	1000	UNIDAD
28	CORTAVIENTO DE DRIL PARA USO DEBAJO DEL CASCO AZUL	100	UNIDAD
29	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	80	UNIDAD
30	TRAJE MAMELUCO DESCARTABLE TIVEK	400	UNIDAD
31	MAMELUCO DE TELA TASLAN COLOR NEGRO	200	UNIDAD
32	MANDIL DE CUERO.	06	UNIDAD
33	ESCARPÍN DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	3	PAR
34	FAJA ELASTICA LUMBAR POR TALLAS	20	UNIDAD
35	PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 1000 mL APROX.	8	UNIDAD
36	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE 3 PLEGUES	19000	UNIDAD
37	GUANTE DIELECTRICO 1000 V	12	PAR
38	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35, TALLA 9	400	PAR
39	MAMELUCO DE DRILL DE ALGODON, MANGA LARGA	10	UNIDAD
40	RODILLERAS PARA PROTECCION DE POLIESTER CON ELASTICOS	25	UNIDAD
41	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA, TIPO GABARDINA	150	UNIDAD
42	CORTAVIENTO DE DRIL PARA USO SOBRE EL CASCO CON FORRO POLAR	120	UNIDAD
43	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO CAMISERO UNISEX TALLA M	60	UNIDAD
44	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO CAMISERO UNISEX TALLA L	150	UNIDAD
45	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO CAMISERO UNISEX TALLA XL	90	UNIDAD

5.1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
<p>PANTALÓN DE DRILL CON DOBLE CINTA REFLECTIVA COLOR NARANJA; CON INTERIOR DE POLAR Tela Drill 80% Algodón 20% pollester. Cintas reflectivas clase II (Color Naranja) cintas de alta calidad y alta visibilidad Forro interno con polar 4 bolsillos.</p>	
<p>- CAMISA DRILL MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA CON LOGOTIPO BORDADO (GRA) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tela Drill 80% Algodón 20% pollester, manga larga, Cintas reflectivas clase II (Con cuello camisero) Cintas de Alta Calidad y Alta Visibilidad ➤ Bolsillo lateral derecho en pecho Incluye logo Institucional</p>	
<p>-CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS COLOR NARANJA FORRO INTERNO POLAR En tela drill 80% algodón 20% Pollester, tipo periodista, con bolsillos en el lado izquierdo superior con 2 bolsillos inferiores tipo parche con pliegue, Clase 1 respecto a las cintas reflectivas, con Forro interno con polar forton. Cintas Reflectivas de Alta Calidad y Alta Visibilidad.</p>	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Willy Alvarez Revilla

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA - ETAPA IV"

Ing. José Alberto Pachas Barrios
CIP 65198
INSPECTOR DE



REPÚBLICA DEL PERÚ
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

<p>CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS COLOR AMARILLO. En tela drill 80% algodón 20% Poliéster, tipo periodista, con bolsillos en el lado izquierdo superior con 2 bolsillos inferiores tipo parche con pliegue, Clase 1 respecto a las cintas reflectivas. Cintas Reflectivas de Alta Calidad y Alta Visibilidad.</p>	
<p>CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS COLOR VERDE PACAY En tela drill 80% algodón 20% Poliéster, tipo periodista, con bolsillos en el lado izquierdo superior con 2 bolsillos inferiores tipo parche con pliegue, Clase 1 respecto a las cintas reflectivas. Cintas Reflectivas de Alta Calidad y Alta Visibilidad.</p>	
<p>CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS COLOR VERDE LIMON. En tela drill 80% algodón 20% Poliéster, tipo periodista, con bolsillos en el lado izquierdo superior con 2 bolsillos inferiores tipo parche con pliegue, Clase 1 respecto a las cintas reflectivas. Cintas Reflectivas de Alta Calidad y Alta Visibilidad.</p>	
<p>CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS COLOR AZUL. En tela drill 80% algodón 20% Poliéster, tipo periodista, con bolsillos en el lado izquierdo superior con 2 bolsillos inferiores tipo parche con pliegue, Clase 1 respecto a las cintas reflectivas. Cintas Reflectivas de Alta Calidad y Alta Visibilidad.</p>	
<p>CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS COLOR ROJO. En tela drill 80% algodón 20% Poliéster, tipo periodista, con bolsillos en el lado izquierdo superior con 2 bolsillos inferiores tipo parche con pliegue, Clase 1 respecto a las cintas reflectivas. Cintas Reflectivas de Alta Calidad y Alta Visibilidad.</p>	
<p>- CASACA IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN DORSO ESPALDA, MANGAS Y CUERPO DELANTERO; CON BROCHE DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tela externa Taslan tejido (tipo impermeable), forro interno con polar forton (todo el cuerpo). ➤ Color azul (según requerimiento y tallas). Forro interno con polar color azul ➤ Llevará elástico en el puño de la manga. ➤ Cierre total plastificado tractor con tapa cierre y broches color de la casaca, 02 bolsillos sesgados en la parte bajan. ➤ Llevará 01 porta lapiceros en el brazo izquierdo, ➤ 01 logotipo GRA en el pecho lado izquierdo (ver anexo de logotipo). ➤ Llevará cinta reflectiva fabricado según parámetros de la norma Estándar Nacional Americano para la selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad Clase II de calidad, de color plomo plata. Cintas reflectivas de alta calidad y alta visibilidad. ➤ Las cintas serán distribuidas 2 verticales delantero de la parte superior del pecho, otra al contorno del brazo a la altura de los codos en forma de argolla, en la espalda de forma horizontal. 	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Ing. Willy Pizarro Revilla

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISIACHANI - CALLALI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA – ETAPA IV"

Ing. José Alberto Pachas Barrios
 CIP. 65158
 INSPECTOR DE



REPÚBLICA DEL PERÚ
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

<p>-MAMELUCOS TÉRMICOS COLOR AZUL</p> <p>➤ Mámeluco térmico en Tela externa Taslan tejido (tipo impermeable), forro interno con polar forton (todo el cuerpo) Llevará cinta reflectiva fabricado según parámetros de la norma Estándar Nacional Americano para la selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad Clase II de calidad, de color plomo plata. Cintas reflectivas de alta calidad y alta visibilidad. Doble cinta en pantorrilla. Color Azul. Tallas: XXL</p>	
<p>- MASCARA PARA SOLDADOR</p> <p>Pasiva de Termoplástico con suspensión regulable de nylon Visor levantable de 2"x4 1/4", con espacio para respiradores. CERTIFICACION: ANSI Z87.1 - 2003 / CE EN 166 / CAN CSAZ94.3-07</p>	
<p>- CHOMPA DE LANA GRUESA CUELLO JORGE CHAVEZ CON LOGOTIPO BORDADO (GRA)</p> <p>Chompas Jorge Chávez, están confeccionadas de lana dralón, doble hilo, gruesa tupida. TALLAS S, M, L, XL y XXL.</p>	
<p>- ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO</p> <p>Zapatos de seguridad con punta de acero 200 J, forro y acolchado PU, con espuma de alta densidad, costura doble y triple con hilo nylon n°30, 8 ojales metálicos. Plantilla intercambiable Eva, suela de poliuretano Plantilla antiperforante, color negro. Contrafuerte: Termoplástico de 1.5mm Fabricación: Inyección directo al corte PU (poliuretano) Cuero Dividido Bufalo 1.8mm CERTIFICACION: ANSI Z41 / NORMA TECNICA F2412-11 / F2413-11</p>	
<p>- CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR ROJO</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricado en polietileno de alta densidad, TIPO JOCKEY Color ROJO Incluye: canaleta para evitar el agua discurra por el cuerpo del usuario /slots para adaptar protectores de oído o caretas faciales / suspensión intercambiable de 4 puntos regulable (banda sola, banda con ratchet y banda pin lock) Protección de resistencia dieléctrica hasta 30 Kv CERTIFICACION: ANSI Z89.1.2003 	
<p>- CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR AMARILLO</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricado en polietileno de alta densidad, TIPO JOCKEY Color AMARILLO Incluye: canaleta para evitar el agua discurra por el cuerpo del usuario /slots para adaptar protectores de oído o caretas faciales / suspensión intercambiable de 4 puntos regulable (banda sola, banda con ratchet y banda pin lock) Protección de resistencia dieléctrica hasta 30 Kv 	

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA – ETAPA IV"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Willy Chávez Revilla

RESPONSABLE TÉCNICO

Ing. José Alberto Pachas Enriquez
 CIP 65158
 INSPECTOR DE CALIDAD



REPÚBLICA DEL PERÚ
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

<p>CERTIFICACION: ANSI Z89.1.2003</p> <p>- CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UTT) COLOR AZUL</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricado en polietileno de alta densidad, TIPO JOCKEY Color AZUL Incluye: canaleta para evitar el agua discurra por el cuerpo del usuario /siots para adaptar protectores de oído o caretas faciales / suspensión Intercambiable de 4 puntos regulable (banda sola, banda con ratchet y banda pin lock) Protección de resistencia dieléctrica hasta 30 Kv <p>CERTIFICACION: ANSI Z89.1.2003</p>	
<p>- BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO</p> <ul style="list-style-type: none"> Barbiquejo de polietileno con ganchos de plástico para sujetar el casco. 	
<p>- BOTA DE PVC PUNTA DE ACERO</p> <ul style="list-style-type: none"> Bota de seguridad Industrial de pvc con punta de acero, Material de PVC, de 36 cm de caña, planta antideslizante de nitrilo, forro interior, con puntera de acero <p>CERTIFICACION: ANSI Z41.1999 I/75 C/75</p>	
<p>- PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON DE ESPUMA DE POLIURETANO/HIPOALERGENICO CON CORDON</p> <ul style="list-style-type: none"> Tapones auditivos fabricados en PVC siliconado hipoalergénico, con cordones de nylon. Diseñados para adaptarse cómodamente a la mayoría de los canales auditivos, brinda una efectiva e higiénica protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde los niveles de ruido superan los 85 db, atenuación SNR 30Db/ NRR 25 Db. Presentación en caja adaptable al casco. Diseño Conico y de triple aleta, para permitir la inserción y ajuste Resistente a Rayos UV, agentes atmosféricos y el estiramiento. <p>CERTIFICACION: ANSI S3.19/S12.6, EN 352, ISO 4869</p>	
<p>- RESPIRADOR CON FILTRO DE MEDIA CARA DE SILICONA PARA POLVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Respirador de aire de media cara de Silicona reutilizable con cartuchos intercambiables. Material de Elastómero Termoplástico (TPE) Válvula de exhalación facial Arnés para cabeza durable y ajustable Incluye los cartuchos, filtro 5N11 y retenedor <p>CERTIFICACION: CE EN 140-1996</p>	
<p>- GUANTE DE BADANA</p> <p>Guantes de Badana Cuero blanco tipo badana para trabajo liviano y para operar equipos. Composición: 85% cuero piel y 25% carnaza Espesor: 0.80-0.90mm / Largo con ribete de 9.5" / Ancho 12cm</p>	

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALCALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA – ETAPA IV"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Wilfredo Revilla
 Presidente de OBRA

Ing. José Alberto Pachas Enriquez
 CIP 65158
 INSPECTOR DE OBRA



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

<p>CERTIFICACION: NORMATIVA EN388</p>	
<p>.- GUANTE DE CUERO CROMO Cuero de res reforzado interiormente con carnaza cromo, dedos y mosquete también de carnaza de 1,2 mm de espesor, su pulgar recto permite una amplia superficie de contacto facilitando el trabajo Material Cromo Res / Hilo Infugo / Costura Puntada y Despuntada Fabricación nacional.</p>	
<p>.- GUANTE DE HILO REFORZADO Tejido sin costura de Poly algodón de galga N° 10, estilo de dorso descubierto, con recubrimiento de látex corrugado. Resistencia a los aceites y grasas industriales, otorga una resistencia mínima de corte de nivel 2, diseño ergonómico minimizando la fatiga. Recubrimiento de látex libre de silicona, Revestimiento resistente al rasgado Lavable que facilita su uso y otorga mayor productividad y durabilidad.</p>	
<p>CERTIFICACION: EN 388 CE .- GUANTES DE NAYLON CON PALMA DE NITRILO Guante recubierto en nitrilo color azul, sobre forro de punto Jersey con capa interior suave y puño tejido de seguridad Protección contra sustancias químicas, grasas, aceites y derivados del petróleo. Capa interior suave y puño tejido para mayor comodidad del usuario.</p>	
<p>CERTIFICACION CE, EN388:2003, EN420:2003 + A1:2009, EN 37-2, EN 37-3 GUANTES DE NEOPRENO, MANGA LARGA Guante con recubrimiento de Neopreno para protección contra productos químicos, frente a ácidos, cáusticos, solventes, grasas y aceites Completamente recubierto de neopreno Revestimiento Calibre 15 tejido sin costuras Guantelete de 14" (355mm) Vinilo Rugoso, color negro Talla 10</p>	
<p>CERTIFICACION CE 3121, EN388:2003, EN 374-1:2003 SOBRELENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO Lente de policarbonato, marco de nylon, con patillas regulables de ajuste angular, cuenta con protección lateral para mayor cobertura del rostro. Con soporte frontal, para mejor ajuste a la cara. Diseñado para ser usado con anteojos de prescripción. Tiene Filtro 99.9% de protección UV Características: Anti-impacto / Anti-empañante / Anti-rayadura / Soporte frontal / Filtro 99.9% UV Material: Lente de Policarbonato, marco y patillas de nylon. Empaque de bolsa individual</p>	

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA – ETAPA IV"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Ing. Willy Chávez Revilla
REGISTRADO EN CERA

Ing. José Alberto Pachas Enriquez
CIP 65158
INSPECTOR DE C.T.R.A.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

<p>- LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA Lente de seguridad de policarbonato, ideal para trabajos en exteriores e interiores, diseñados para proteger de rayos UV y de impactos de partículas a alta y baja velocidad de acuerdo a requerimientos de ANZI Z87.1-2010 Diseño ergonómico con patillas regulables Material: Lente de policarbonato, Patillas y Marco de PVC Diseño para visión periférica Anti-rayadura Polícarbonato siliconado resistente a la abrasión CERTIFICACION CESMEC, Bajo la Nch 1302.0777 y ANZI Z87.1</p>	
<p>- CORTAVIENTO DE DRIL PARA USO SOBRE O DEBAJO DEL CASCO Protector cortaviento para cabeza y cuello. Material Drill, tamaño standard. Usado en construcción o uso general. Color azul: 40 und.</p>	
<p>- PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO Protectores auditivos adosables al casco, brinda protección a los trabajadores que laboran en lugares donde los niveles de ruido superan los 85 dB(A). Elaborado de copas de polipropileno ultralivianas, confortable y suave sellamiento de almohadilla, almohadillas de espuma sintética. Considerado dieléctrico al no poseer ningún elemento metálico. Tensión única de ajuste en brazos. CERTIFICACION: CE EN 352-3:2002</p>	
<p>- MAMELUCO DESCARTABLE COLOR BLANCO (TIVEK) Mameluco de tela laminada microporosa con capucha, brinda protección contra partículas y repele los líquidos a baja presión, cuenta con una película respirable para un mayor confort. Resistente a rayos UV Material Tela laminada Microporosa SF 50 de 50 g/m2 Construcción: primera capa polietileno 100%, segunda capa película respirable y tercera capa polietileno 100% Filtra hasta en un 100% partículas de 3 micras, color blanco Resistente a la abrasión, cosido con triple costura Antiestático probado según norma EN1149 CERTIFICACIÓN: EN1149 / ISO 13982 TIPO 5 EN ISO 13982 / TIPO 6 EN 13034 / EN 14325:2004</p>	
<p>- MAMELUCO DE TASLAN NEGRO Mameluco de tela taslan impermeable, confortable, liviano, durable, protección contra químicos, resistente a trabajos con ácidos y cal, doble seguridad en las mangas y piernas, cierre especial y capucha Talla XL, y L. Color Negro</p>	
<p>MANDIL DE CUERO. Mandil de cuero de 1.2 mm carnaza cromada color gris para soldador con tira doble de cuero para el cuello y la cintura, bolsillo para electrodos y porta martillo. Puntada fina en costura. Hilo de algodón Fabricación nacional.</p>	

“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA – ETAPA IV”

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Ing. Welbydy Revilla
INTEGRACIÓN DE SERVICIOS

Ing. José Alberto Pachas Enriquez
CUI 65156
INSPECTOR DE C.T.A



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

<p>- ESCARPINES DE CUERO Escarpín de soldador en cuero cromo de 1 pieza con correas y hebillas de cuero res amarillo para mayor duración. De 1.2mm espesor. Hilo Inifugo, costura puntada y despuntada. Fabricación Nacional</p>	
<p>FAJA ELASTICA LUMBAR Ayuda a prevenir el dolor, daño muscular y lumbar ante el esfuerzo de levantar o desplazar objetos Minimiza las probabilidades de lesiones que suelen ocasionar el deporte y trabajo diario Brinda soporte y ajuste perfecto Corrige las posiciones incorrectas del trabajo Mejora la postura y disminuye el stress muscular Sin partes mecánicas que puedan estropearse o haya que cambiar Sujeción dinámica y Flexible que no impide el movimiento.</p>	
<p>PROTECTOR SOLAR SPF 100 UVA UVB CREMA 1 L Bloqueador solar, con el máximo nivel de protección SPF 100+ Fórmula Hipo-Alérgica, de muy rápida absorción Protección contra los rayos UVB y UVA Sin perfume Protector solar con pantallas físicas y solares de amplio espectro Crema fotoprotectora, resistente al agua y la transpiración</p>	
<p>MASCARILLA QUIRÚRGICAS DESCARTABLES Mascarilla descartable de 3 pliegues de polipropileno no tejido, con clip ajustable de nariz Presentación en caja de 50 unidades Certificada en: 14683-2019 y/o ASTM F2100</p>	
<p>GUANTES DIELECTRICOS 1000 V. Guantes aislantes de clase 0 (1000 v), Material de latex natural color beige. Categoría AZC, Resistente a ácidos, ozono y bajas temperaturas. Protección individual categoría III. CERTIFICACIÓN: UNE EN 60903:2003 / CEI 60903:2002 CE</p>	
<p>GUANTE DE JEBE CALIBRE 35 Guante Bicolor Reforzado C-35 Composición: Mezcla De Látex De Caucho Natural, antioxidantes, vulcanizantes, colorantes. Características: apariencia palma y dedos grafilados, muñeca lisa, rollo en el borde. / color negro y naranja / largo 30 cm (+/-) 5% / Calibre 35 milésimas CERTIFICACIÓN: CUMPLE LOS PARAMETROS DE LA NORMA FDA CFR 21 PARTE 177.2600</p>	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Willy Chávez Revilla
DIRECTOR GENERAL DE OBRA

“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA – ETAPA IV”

Ing. José Alberto Pachas Enriquez
CIP 65158
INSPECTOR DE C A



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUS GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

<p>MAMELUCO DRIL PARA TRABAJO MECANICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Mameluco de tela drill, en talla, L y XL, manga larga con Cintas reflectivas y bolsillos en los costados y pecho. 	
<p>RODILLERAS DE PVC.</p> <p>Rodilleras en material de Poliester acolchado de alto gramaje, ergonómicas. Rótula perforada de PU alta densidad, doble cinta elástica con velcro. Protección y seguridad laboral para toda la insuatría.</p>	
<p>PONCHO IMPERMEABLE TIPO CAPOTIN CON CAPUCHA</p> <p>Abriego de PVC termosellado impermeable, protege al usuario del agua como la lluvia y otras actividades que demanden el uso de prendas impermeables Características: Material PVC, Poliester, PVC / Chaqueta con broche / Doble sellado extremo / Ventilación axilar / Puntos de refuerzo en terminaciones / Costuras selladas 100% totalmente impermeable / Colores amarillo y Naranja.</p>	
<p>CORTAVIENTO DE DRIL PARA USO SOBRE O DEBAJO DEL CASCO</p> <p>Cuello alargado de material drill y forrado en interior con polar, talla estandar. Debe de ser contorneado para adaptarse a la cabeza y a las curvas de la mejilla</p>	

5.2. RESUMEN DE TALLAS EN UNIFORME

DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	TALLAS
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	300	05 TALLA 36 05 TALLA 37 25 TALLA 38 50 TALLA 39 60 TALLA 40 70 TALLA 41 80 TALLA 42 05 TALLA 43
CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX	300	100 CHALECOS TALLA M 100 CHALECOS TALLA L 70 CHALECOS TALLA XL 30 CHALECOS TALLA XXL
CAMISA DRILL MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA CON LOGOTIPO BORDADO (GRA)	300	100 TALLA M 100 TALLA L 70 TALLA XL 30 TALLA XXL
PANTALÓN DE DRILL CON DOBLE CINTA REFLECTIVA COLOR AZUL; CON INTERIOR DE POLAR	300	100 TALLA M 100 TALLA L 70 TALLA XL 30 TALLA XXL

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA - ETAPA IV"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Willy Chávez Revilla
CIP 57173A

Ing. José Alberto Pachas Enriquez
CIP 65158
INSPECTOR DE C A



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	TALLAS
CASACA IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN DORSO ESPALDA, MANGAS Y CUERPO DELANTERO; CON BROCHE DE SEGURIDAD	300	100 casacas talla M 150 casacas talla L 25 casacas talla XL 25 casacas talla XXL



5.3. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- PERSONA NATURAL O JURIDICA
- RUC ACTIVO Y VIGENTE
- RNP ACTIVO Y VIGENTE
- NO TENER IMPEDIMENTOS PARA TRABAJAR CON EL ESTADO.

6. PLAZO DE ENTREGA:

5 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE FIRMADO Y/O SUSCRITO EL CONTRATO RESPECTIVO Y/O NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, SEGÚN CORRESPONDA.

7. LUGAR DE ENTREGA:

ALMACEN DE OBRA: UBICADO EN UBICADA EN EL DISTRITO DE CALLALLI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA.

LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO ES POR CARRETERA, DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, SE PASA POR YURA, DE PAMPA CAÑAHUAS (PEAJE), HAY UN CRUCE SE DIRIJE AL LADO IZQUIERDO, VA DIRECTO, LLEGANDO AL CRUCE DE VISCACHANI, DE AHÍ VA DIRECTO SOLO HAY UN CAMINO, LLEGANDO A PULPERA, ESTA EL KM 49+000, SIGUE EL CAMINO RECTO Y A 3.4 KM SE ENCUENTRA EL CAMPAMENTO DE LA OBRA VISCACHANI ETAPA IV.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Wilfrido Chávez Revilla
DIRECTOR DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA – ETAPA IV"

Ing. José Alberto Pachas Enriquez
CIP 65156
INSPECTOR DE OBRA

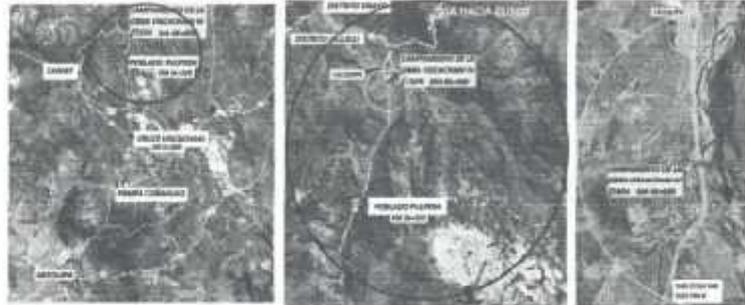


AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

UBICACION DEL CAMPAMENTO DE LA OBRA: CARRETERA VISCACHANI IV ETAPA



8. **FORMA DE ENTREGA:**
LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN 1 ARMADA AL 100%.
LOS BIENES DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERAN ESTAR EN CONDICIONES OPTIMAS PARA SU USO.
EL INGRESO DE LOS BIENES A OBRA SERA HARA RESPETANDO LOS PROTOCOLOS DE SALUBRIDAD FRENTE AL CONTAGIO Y PREVENCIÓN DEL COVID 19.
9. **SISTEMA DE CONTRATACION:** SUMA ALZADA.
10. **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:**
EL TRANSPORTE Y LA INTEGRIDAD FISICA DEL BIEN HASTA SU RECEPCION ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
EL BIEN ENTREGADO DEBERAN SER DE OPTIMA CALIDAD, EN CASO EL MATERIAL ESTE DAÑADO O NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS TENDRA QUE SER CAMBIADO POR EL ADECUADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS.
11. **FORMA DE PAGO:**
UN UNICO PAGO UNA VEZ ENTREGADO TODO EL PEDIDO, PREVIA CONFORMIDAD.
12. **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:** NO CORRESPONDE
13. **PRESTACIONES ACCESORIAS:** NO CORRESPONDE
14. **ADELANTOS:** NO CORRESPONDE
15. **CONFORMIDAD Y RECEPCION DEL BIEN:**
LA CONFORMIDAD DEL BIEN SERÁ OTORGADA POR EL RESIDENTE Y EL SUPERVISOR DE OBRA, Y SERÁ EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A 07 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DEL BIEN.
16. **REAJUSTE DE PRECIOS:** NO CORRESPONDE
17. **COMPROMISO ANTICORRUPCION:**
EL CONTRATISTA DECLARARA Y GARANTIZARA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.
ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADEMÁS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETERÁ A I) COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y II) ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA - ETAPA IV"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Ing. Willy Chávez Revilla
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. José Alberto Pachas Enriquez
CIP 60158
INSPECTOR DE OBRA



REPÚBLICA DEL PERÚ
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- 18. CONFIDENCIALIDAD:**
 DE SER PROCEDENTE, INDICAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACION A LA QUE SE TENGA ACCESO Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACION, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACION A TERCERO.
 EN TAL SENTIDO EL CONTRATISTA DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LA POLITICAS Y ESTANDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION. DICHA OBLIGACION COMPRENDE LA INFORMACION QUE SE ENTREGA, ASI COMO LA QUE SE GENERA DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESTACIONES Y LA INFORMACION PRODUCIDA UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO LAS PRESTACIONES. DICHA INFORMACION PUEDE CONSISTIR EN MAPAS, DIBUJOS, FOTOGRAFIAS, MOSAICOS, PLANOS, INFORMES, RECOMENDACIONES, CALCULOS, DOCUMENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS E INFORMACION COMPILADOS O RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA.
- 19. PENALIDADES:**
 SE APLICARÁ LA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.
- 20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:** LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS SERA DE 1 AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR EL GRA.
- 21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:**
 EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DISPUESTOS EN EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID – 19” ELABORADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD DEL PROYECTO DE LA OBRA, BASADOS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1275-2021-MINSA. CUMPLIR ESTRICTAMENTE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 055-2020-TR” GUÍA PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 EN EL ÁMBITO LABORAL”.
 TODA COORDINACIÓN SE REALIZARÁ CON EL RESIDENTE DE OBRA; ING. WILLY FERMIN CHAVEZ REVILLA; CEL: 925704745 Y/O ASIST. TECNICO: JOMAYRA VILLALTA, TELEFONO: 956347902

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Willy Chávez Revilla

100040
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. José Alberto Pachas Enriquez
 CIP 65158
 INSPECTOR DE OBRAS



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 504,498.50 (Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 126,124.63 (Ciento Veinte y Seis mil Ciento Veinti Cuatro con 63/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de Materiales de Seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Importante

-) Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
-) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
-) Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- J De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- J Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

) *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

) *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

-) *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
-) *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*